

INSTITUCIONES

Como ya lo habíamos mencionado, al conjunto de la labor jurídica de Justiniano se le conoce con el nombre de Corpus iuris civilis y está compuesto por el Código, el Digesto, las Instituciones y las Novelas. Mientras se trabajaba en la inmensa labor que implicaba la elaboración del Digesto, Justiniano ordenó redactar una obra elemental dirigida a las enseñanzas del derecho: es decir, prácticamente un libro de texto en cuyo preámbulo el emperador da una serie de consejos "a la juventud que desea estudiar leyes". Así fue promulgada el 21 de noviembre de 533 dedicada a la juventud estudiosa y más tarde, el 30 de diciembre del mismo año, adquirió fuerza de ley.

Al igual que las anteriores esta obra estuvo bajo la dirección de Triboniano (cuestor del palacio) y con él colaboraron directamente otros dos juristas, Teófilo (profesor de derecho en Constantinopla) y Doroteo (profesor en Beryto).

Las fuentes de donde las han extraído los redactores son, principalmente: las Instituciones y las Res cottidianae de Gayo; además, algunos tratados del mismo género; las Instituciones de Florentino, de Ulpiano, de Marciano, las Reglas de Ulpiano; en fin, el Digesto, de donde parece haber tomado sin recurrir a obras originales todos los extractos de trabajos, más que las Instituciones y las Reglas. Han seguido el mismo plan general que las Instituciones de Gayo.

La citada obra de Justiniano está dividida en cuatro libros y estos a su vez en títulos, que indican la materia tratada y se subdividen en párrafos numerados. El primero trata de las personas; el segundo, de las cosas, de los derechos reales, de las sucesiones testamentarias, etc.; el tercero, de las sucesiones intestadas y de las obligaciones que nacen de los contratos y cuasicontratos; el cuarto, de las obligaciones que nacen de los delitos y cuasidelitos, de las acciones y de los demás medios legales de hacer valer los propios derechos. Las Institutas tuvieron el doble carácter de manual y de ley, al ser promulgadas por el emperador.

Las principales ediciones de las Instituciones son:

a) La de Cujas, en 1595

b) La de Schrader, en 1836

c) La de Krueger, en 1867- 1872: segunda edición, 1899.

La paráfrasis de las Instituciones de Justiniano, atribuida a Teófilo, ha sido frecuentemente impresa y traducida en latín y en francés. De las ediciones antiguas, la mejor es la publicada por G. O. Reitzen La Haya, en 1751. Lleva el texto en griego, y la traducción latina con notas, en dos volúmenes. Una nueva por Ferrini, se publicó en 1897. Según las Instituciones de Gayo y de Justiniano, el estudio del Derecho tiene un objeto triple: las personas, las cosas, y las acciones. La Teoría de las personas examina a los individuos desde el punto de vista de su estado, de su capacidad y del papel que juegan en la familia y en la a sociedad.

La Teoría de las cosas comprende el estudio de los bienes que componen el patrimonio de las personas, los efectos, y la transmisión de los derechos que puedan tener sobre estos bienes.

La Teoría de las acciones tiene por objeto los medios para asegurar a cada uno el respeto y la consideración de sus derechos, dirigiéndose cuando sea necesario a la autoridad judicial.

Esta división ha sido criticada por varios comentaristas modernos, a quienes parece poco metódica. Sin embargo, la seguiremos porque es muy natural conservar en el estudio del Derecho Romano el mismo cuadro que le dieron los jurisconsultos de Roma, pues rechazarlo para colocarlo en otro, acaso más regular, pero que no tuviera nada de romano, sería exponerse a su alteración general fisonómica. Además, esta clasificación es la más sencilla, la más clara, y la que permite cumplir con el excelente precepto de la observación que Justiniano recomienda: empezar por las nociones más fáciles para llegar después a las materias más complicadas.

Referencias:

(2021). Introducción al Derecho Romano. Unidad 1. Recuperado de: <http://brd.unid.edu.mx/recursos/DERECHO%20ROMANO/DR01/2.%20Historia%20del%20Derecho%20Romano.pdf>

Petit, E. (1892). Derecho Romano. México, D.F. Editorial Porrúa.